



Exp. 0048946/2009

Córdoba, 75 FEB 2010

VISTO

Que el Jefe del Departamento Despacho de Alumnos de la Facultad informa ha detectado que la alumna Genoveva Boixadós, Legajo 200380044 ha alterado las correlativas de la materia electiva permanente Orientación Vocacional y Ocupacional"; y

CONSIDERANDO

Que en Plan de Estudios de la Lic. En Psicología se fijan las correlativas de la materia electiva permanente "Orientación Vocacional y Ocupacional" como correlativas las materias Psicología Educacional, Técnicas Psicométricas, Psicopatología y una sola opción de las siguientes materias electivas permanentes: Teoría y Técnicas de Grupo ó Entrevista Psicológica ó Psicología Evolutiva del Adulto y Senectud.

Que la alumna Boixadós aprobó la materia Orientación Vocacional y Ocupacional el día 19 de noviembre de 2007, teniendo únicamente aprobadas las materias obligatorias, aprobando Psicología Evolutiva del Adulto y Senectud el día 21 de noviembre de 2007 y Entrevista Psicológica el 22 de noviembre de 2007.

Que la alumna Boixadós solicita la reconsideración de su situación ya que la alteración cometida fue un error involuntario.

Que dicha materia no posee materias correlativas posteriores, por lo que esta falta no tendría consecuencias sobre las posteriores materias rendidas y que no correspondería la aplicación de la sanción correspondiente:

Por ello.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dar de baja de la actuación académica de la alumna Genoveva Boixadós, Legajo 200380044, la materia "Orientación Vocacional y Ocupacional" aprobada con 8 (ocho) el 19-11-2007 en el libro 2007, acta n° 00561.

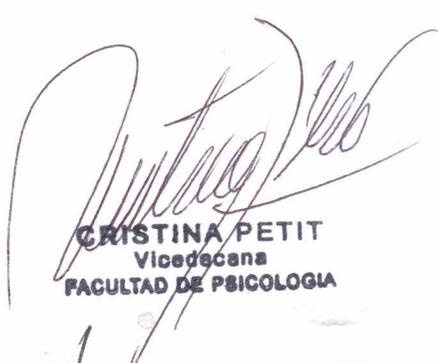
Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Resolución N°

19


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA